



DECRETO

Visto el Convenio de Colaboración firmado en fecha 15 de mayo de 2024 entre el AYUNTAMIENTO DE CABANES y la ASOCIACION CULTURAL PENYA ELS GALLOS, por importe de 3.300 euros, así como el Decreto n.º 2024-0846 de fecha 15 de mayo de 2024 de aprobación de dicho convenio.

Consta en el expediente administrativo documento de disposición de gasto con número de operación 220240003169, que certifica la existencia de crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente.

Visto que la ASOCIACION CULTURAL PENYA ELS GALLOS, presento con número de RE 6360 de fecha 12 de diciembre de 2024 documentación para la justificación de la subvención nominativa. Por el Servicio de Régimen Interior se emitió informe número 2025-0003 de fecha 2 de enero de 2025, en relación a la documentación de la justificación presentada.

Vista la documentación justificativa de la totalidad de los gastos e ingresos, la memoria evaluativa de la actividad (con inclusión publicidad Ayuntamiento), la ASOCIACION CULTURAL PENYA ELS GALLOS ha obtenido 8.877,93 € de ingresos y ha justificado 12.381,49 € de gastos en el año 2024, resultando una diferencia de 3.503,56 €.

Visto que el porcentaje de subvención que consta en la cláusula segunda del convenio se aplicará sobre el importe de los gastos finalmente ejecutados (29,86%). A este respecto se ha justificado por la ASOCIACION CULTURAL PENYA ELS GALLOS el importe de 3.300 € suscrito en el mismo, cantidad inferior al porcentaje de los gastos finalmente ejecutados que ni aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supera el coste de la actividad subvencionada.

Visto el expediente de subvención nominativa del año 2024 de la ASOCIACION CULTURAL PENYA ELS GALLOS, en relación al artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Se ha justificado la subvención concedida

No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago





Ajuntament
de
Cabanès

Por todo ello, visto el informe de Intervención nº 2025-0138 de fecha 7 de marzo de 2025, RESUELVO

PRIMERO: Se entiende justificada la subvención por un importe de 3.300 € cantidad que no supera el porcentaje del 29,86 % de los gastos previsto en el Convenio.

SEGUNDO. Reconocer la obligación de la cantidad por importe de 3.300 euros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Ajuntament de Cabanes

Plaça Església nº 5, Cabanes. 12180 (Castellón). Tfno. 964331001. Fax: 964331931

Cód. Validación: 4C27SYR9W7ZS2CD3QLTS7F8D7
Verificación: <https://cabanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

